



# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

# PARTE OFICIAL

(Caceta del día 2 de Junio.) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Fami-lie continuan sin noveded en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Minau.

D. JOSÉ ARMERO Y PEÑALVER. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: Que por D. Eugenio Galcote, vecino da León, en rapresentación de D. Autonio Conejero, vecino de Licares, su ha presentado en la Jefatura do Mines, en el dia 27 del mes de Mayo, à las once y media de su mañasa, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de tiorras de aluvión llamada Circo Romano, sita en término de Ruco-Chico, del pueblo de Luyo-go, Ayuntamiento de Lucillo, y lin-da por el S., con rio Duerna; por el O., con trabajos antiguos; por el N., con camino de Villar, y por el E., terreno común; hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado en lo alto de un te-rreno antiguo á la parte S. de los trabajos romanos, en lo alto del ca-rro de Fuco-Chico y en frente de le junta de los ríos Duerna y Llamas; desde él se mediran 200 metros en dirección N. 30°.0-, y se pondrá la estaca; desde esta se medirán 800 metros en dirección E. 30° N., y se pondrá la 2.º estaca; desde esta se mediran 500 metros en dirección S. 30° E., y se poudrá la 3.º estaca; desde esta se medirán 400 metros eu dirección O. 30° SA y se pondrá la 4. estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección S. 30° E., y se pondrá la 5.º estuca; desde esta se medirán 400 metros eo dirección O: 80°S., y se pondra la 6. estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección N. 30° O., y se encon-trará la 1.º estaco, quedando asi ce-rrado, el perímetro de las citadas pertenencias.

Y babiegdo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ad-

mite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, pue-dan presentar en este Gabierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente. León 27 de Mayo de 1895.

José Armero y Penalver

Hago saber: Que por D. Eugenio Galecte, vecino de León, en repre-sentación de D. Autonio Conejero, vecino de Linares, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el dia 27 del mes de Mayo, á las diez y vointe minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 120 pertenencias de la mina de tierras de s'avión llamada Midutas primera, sita en término de las Médules, dol pueblo de las Médulas, Ayuntaniento de Lago de Carneedo, y lin-da por el O. con el pueblo da las Médulas, al S. con trabajos roma-nos, y por los demás rumbos, con terreno común: hace la designación de las citadas 120 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudoeste de la Iglesia de las Médulas, y desde, el se medicin 800 metros en dirección N. 45° E. y se colocará la 1.º estaca; desde ésta se medicina 1.500 metros en direc-ción E. 45° S., y se colocará la 2.º estaca; desde ésta se medicin 800 estata; uesta esta es metros en dirección S. 45°O., y se colocará la 3.º estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros en dirección O. 45°N. y se encontrari el punto de partido, quedando usi cerrado el proportiones en contrarios el punto de partido, quedando usi cerrado el proportiones en contrarios el punto de partido, quedando usi cerrado el proportiones en contrarios en contrar perimetro.

Y habiendo heche constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ho admitido definitivamente por decreto de este dia la presente subci-tud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesecta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones lus que se consideraren con derecho al tado ó parte del terreno solicitado, según previone el art. 24 de la ley de mineria vigeote.

León 27 de Mayo de 1895.

José Armero y Peñalver

L.

\$. . . .

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Eu la Depositaria-Pagaduria de esta provincia existen, entre otros, los pagares do compradores de bienes nacionales que à continuacion se detallan, los cuoles, según resulta de los antecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han side satisfechos por las interesados por cartas de pago expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-l'agaduría las citadas obligaciones, mediante el canje de las mismas por las cartas de pago que obran en su poder, deutro, precisamente, del tórmino de treinta días, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado Bolaria oricale; previniendoles que, transcurrido dicho plazo, no podrún serlos devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalización que se realican pasado aquel término.

Número de la	Número del .	Nombre del compredor à redimente	Procedencia de la	Términe manleipal on que tadican	Clasificación.	Ped pa learned energy		PECHA del vencimies	ito	1MP <b>ORT</b> E
cuenté	inventorio		Вися о санво			ponde a que	Día	Wes	Año	Pennias Cis.
603	1.225	D. Miguel Armendariz	յ [80 թ.° <sub>[ո</sub> թ.	  Montejas	Rustica	] ! } 6	23	l iFebr <b>e</b> το .l	1876	13 50
604	727	▶ José Osorio		Molinaseca	1	4	28	Marzo	1874	124 40
3		•	) >			5	28		1875	124 40
605	1.218	D. Fide. Osle		Villamejil y Castrillo		7	29		1877	40 *
607	1.227	- Fernando Antonio Rivera	>	Ситропатоуц	•	4		Abril	1874	15 20
	,			•		] 5	28		1875	15 20
	>			•		i 6,	. 28		1876	15 20
*	ھ ]	•	<b>.</b>	ю		7	28		1877	15 20
•					•	8	28		1878	15 20
615	1.276	D. Gaspar Sebanes		Soguilla	Urbana	4	1.1	Septore.	1874	86 64
۵		•	<b>&gt;</b>	•	•	5	1	· •	1875	86 64
Þ		•	1.3			6	. 1	33	1876	86 64
•	٠,		>	<b>!</b>		7	1		1877	80 64
ž	, ,,,,		j >	}_ •	, z	8	l		1878	86 84
617	1.228	D. José Libran	.) -	Ocero	α, .	8	5	Enero	1879	11 GO
'n	,	1	1 .		,	9	5		1880	
619	1.294	D. Miguel Alvarez	.\ •	Porqueros	Rústica			Marzo	1874	
1		-	·   »	•	<b>D</b>	10			1881	
620	1.295	• · · ·	. B	•	,	1 3	26		1874	
		<b>.</b>		<b>•</b>	,	10	26	i π	1881	21 84

	1 000 1	D. Miguel Alvarez	Pûn erni	Poromeros	Ristical	31 26 M	[arzo	874	54 16
621				San Pedro de las Dueñas	•	10) 26)	- 1	1881 1874	54 16 33 68
622	1.306	D. Baltasar Torbado		San Pedro de las Duenas			*   1	1875	<i>3</i> 8 68
•			• (	<b>?</b> (	: 1	4 15 5 15 6 15		1876 1877	93 68 93 68
,	;		;	;	•	7 15	•,	1878	33 68
*	•		•		,	8 15 9 15		1879 1880	33 68 33 68
,		•		•		10 15 8 15		1881 1874	33 68 42 40
623	1.308	D. José Gatiérrez	,		;	6 15	.	1877	42 40
;	•	,			•	7 15 8 15		1878 1879	42 40 42 40
*		<b>&gt;</b>	,	,		3 15		1880	42 40
*	1.329	D. Simón Fernández	•	Zotes	Urbana	10 15 2 28		1881 1878	42 40 97 60
624		,	i '.	<b>)</b>	,	3 28		1874	97 60
627	1.311	D. Fulgencio Ordés		San Pedro de las Dueñas	Rústica	4] [8] 6] [8]		1875 1877	30 38 30 88
,	:	, ,				7 18		1878 187ዩ	30 88 30 88
×			;	b 1		9 18	»	1880	30 88
	, ,			Toral de Merayo		10 18 3 6	Inlio	1881 1874	30 88 40 =
629 632	1.301 $1.349$	D. Felipe Roqueta López		Vegamian Trascastro		3 19 .	Agosto.	1874	108 -
633	1.817	Pedro Checon	-	Trascastro		3 22 3 27	Septbre .	1874 1874	120 16 25 17
634	1.232					4 27	>	1875	25 17
635	1.345	D. Luis Durantes		Escobar de Campos		4 27 3 27 5 27	,	1874) 1876	110 56 110 56
,	;		;	) ·	!	6 27		1877	110 56
636	1.961	D. Remigio Durantes	1	Riosequillo		3 14 4 14	Octubre.	1875	96 98
, ,		;		•		4 14 5 14 6 14		1876 1877	96 •
•	»					6 14 7 14		1878	96 » 96 •
» •	•	;	;	•		8 14 9 14	•	1879 1880	96 <b>.</b>
,	,					10 14		1881	96
638	259	D. Juan de Robles		Morella		77 22 1	Novbre	1873 1874	16 80 16 80
639	253	D. Manuel García Martinez		Ambasaguas	Urbana	3 25		1874	- 16 80
643	2.905	> Baltasar Torbado		San Pedro de las Dueñas	Rústi ca	3 9 4 9	Dicbre	1874 1875	26 88 26 88
,		;	,			5 9		1876	26 88
•		>				6 9 7 9		1877 1878	26 88 26 88
	;		;			8 9		1879 1879	26 88
645 846	2.949 261	D. Mater Muñoz	<b>*</b>	Villanueva de las Manzanas. Cimanes de la Vega		8 17 8 21	Ecero	1880	126 6 48
. 040	: >				•	9 21 10 21		1881 1882	6 48 6 48
647	2,957	D. Juan Casado		Valverde de la Sierra	. ;	3 4	Abril	1875	60
648	2,958	3	1 1	Escobar de Campos		3  4 9  17		1875  1881	70 237 28
650 649	2.988 2.984	D. Francisco Dominguez				9 17	. »	1881	1.200
650 dup.	9.157	D. José Gomez		Ponferrada	1 ;	10 11	Мауо	1883 1884	602 »
651	2.936			Escobar de Campos		9 24	Abril	1881	117 28
652	1.954	Baltasar Torbado	1 3	San Pedro de las Dueñas	1 ;	7 25	Junio	1874 1879	560 <b>&gt;</b>
			•	Valverde de la Sierra	,	10 25	Julio	1882 1875	580 » 44 •
654 657	2.955 3.168	D. Dámaso González		Carucedo		8 21	Мауо	1882	172 >
•	▶	I -		Sahagúu		9 21 2 20	Dicbre	1883 1874	172 <b>&gt;</b> 417 60
658 659	3.000	- Tiburgio Hegrero		Escobar		2 4	Marzo	1875	17 60
659 dup	2,208	» Isidoro Garcia	1 :	San Fedro de las Duenas	1 ;	2 4 2 28 7 28		1875 1880	160 • 160 •
672	3.016	D. Miguel Moran		Mansilla de las Mulas		9 11	Novbre	1883	49 76
689	8.078	•		;		10 11 5 26	,	1884 1879	49 76 54 88
692	1 9 110	. 1	1 5	Roderos		5) 26	• •	1879 1880	64 64
697	3.258	D. Pedro Rodriguez	1 -			1 71 7	Enero	[ 1882]	1.206 40 1.206 40 810 >
699	12.6	D. Mateo del Río	•	Valverde Enrique	خ	7 10	Febrero.	1882 1885	810 » 810 »
700	3,20	3		,	;	7 10	ıl s	1882	1.060 80
•	3	D. Angel Iglesiss		Saludes	1	10 10 7 17 8 17		1885 1882	1,060 80 486 80
701					1 -	8 17		1863	486 80
702	9.11	D. Miguel Morán		Mansilla de las Mulas	•	1 5 17	7 »	1880 1882	56 80 56 80
703	3.113		;	1		1 7 12		1882	50 40
704		D. Manuel Rojo	l »	Pozuelo del Páramo				1882	
				Total.				<u></u>	17,156 30

#### A VIINTA MIRNTOS

D. Matias Rodriguez Rodriguez, Al-calde constitucional de Villares de Orbigo.

Hngo saber: Que por acuerdo del Avuntamiento v asociados contribuyentes se arriendan, con fecultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto ya también por ramos suparados, los derechos que se devenguen en este Municipio por el consumo de las especies que se expresarán, du-rante el año económico de 1895 á 1896: cuya primera subasta tendrá luzar en estas Casas Consistorisles el día 9 del próximo Junio, de dos a custro de su tarde, bajo el tipo de 6.603 pesetas 59 céntimos, a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y los precios de venta que se expresaran en cl siguiente estado:

Totales	Vino de Toro.  Idem de tierra. Aguardientels. Vinogres. Cervezas Carries de cerdo en fresco. Idem saladas Carnes de raca at fresco. Idem saladas	especies
3,253	572 810 572	Der Togot
3	28 28 28	Derechos del Tasuro
• :	■ 3 <b>当日日</b> ■	# P.
9	13 L 68	Derechos 184 8 por 100 del de cobreans y Tasoro conducción Peseina Cla. Pereias Cta.
66	66 80 11 70 2 48 17 16	Cts.
3	Ņ	
253	.210 990 81	9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
97 59 3.253 6.608 59	1.486 791 164	Rocargo TOTAL municipal do rida ramo del 100 por 100 Possitas Pagelas Cta
59	6 6 6 <u>a</u>	E E
	30 litro. Idem. 70 ldem. 48 ldem. Kilo. Idem. Idem. Idem. Idem.	Unidad
		Pins. Cts
	8888888	

Igualmente hago saber que en el mismo dia 9, de cuatro a cinco de la tarde, tendrá lugar el arriendo de los derechos, con venta libre, sobre toda clase de granos, aceites y ja-bon que se consuman dentro de este Municipio, bajo el tipo de 4.000 pesetas, a que ascienden el cupo, el 8 por 100 sobre este y recargos municipales acordados, según pliego de condiciones que se halla de mani-fiesto en la Secretaria municipal.

Las licitaciones se verificarán por pujas à la liana, y los arriendos se ajustarán à las condiciones establecidas en el expediente de su razón: debiendo de advertir que, para to mar parte en la subasta, será necesario depositar en metálico el 2 por 100 del total importe de los arrien-

Serán admitidas como mejoras las proposiciones que se hagan ofre-ciendo las que señala el art. 76 del Reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Villares de Orbigo à 20 de Mayo de 1895.—Matias Rdriguez.

Alcaldía constitucional de Matsllana

El dia 6 del próximo Junio, y hora de dos á cinco de la tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones del Lyuntamiento la subasta en venta ta libre de los derechos de las especies de vinos, aguardientes, licores, vinagra, carveza y chacoli, carnes frescas y saladas, estas les destinadas á la venta y se consuman den-tro de la localidad, aceites de todas clases y jabones, con los recargos de instrucción, bajo el tipo de 3.000 pesetas y el 3 por 100 para enbranza conducción.

Lo que se anuncia al público por espacio de diez dias para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria para quien desee anterarge.

Matallana 26 de Mayo de 1895.-El Alcalde, Juan Diez

# Alcaldia constitucional de La Vega de Almanza

Hallandose terminada la rectificación del amiliaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria de 1895 á 96, queda expuesta al público por termino de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que durante dicho período puedan hacer los contribuyentes cuantas reclamaciones crean opor-

Se halla también formado el proyecto de presupuesto municipa!, el padrón de cédulas personnies y la matricula de contribución industrial, cuyos documentos se ballan igualmente expuestos al público por igual periodo, y terminado que

Sea, no se oirán reclamaciones. La Vega de Almanza 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Agustín Rojo.

D. Isidoro Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Magaz, del que es Alcalde D. Miguel Cordero Ja-

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación y Junta de asociades. una correspondiente al dia 19 de Mayo que entre otras cosas con-

tiene lo siguiente:
- El Sr. Presidente dió cuenta del déficit de 1.155 pesetas 20 céntimos que aparece en el presupuesto ordinario de este Municipio para el ex-presado año económico de 1895 a 96. Esta Corporación, en cumplimiento a lo prevenido en la Real orden-circular fecha 14 de Mayo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889, à la que està declarada vigente de 3 de Agosto de 1878, para cubrir todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto can objeto de proceder en lo posible à su nivelación, sin que fuera dable introducir economias para cubrir las obligaciones á que se des-tinan por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, rectificando su aprobación en la totalidad de ingresos, que saman 3.948 pesetas, y los gastos d 5.108 pesetas 20 céntimos, a pesar de que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las layes vigentes, y considerando que el medio para cubrir el déficit manos gravoso al vecindario será el de

establecer un arbitrio extraordinasobre los artículos no comprendidos an la tarifa general de consumos, por manimidad acuerdan: 1.º Que se pronocos al Gabiarro

Que se proponga al Gobierno

de S. M. un arbitrio extraordinario sobre la paía y leña que se consuman durante el año económico de 1895 à 96, dentro del Municipio, con arregio à la signiente tarifa:

		~		
ESPECIES.	 Precio medio de la unideal, ————————————————————————————————————	Arbitrio —	Consumo calcu- lado duranto el año Pusetas Cts.	Producto antial calculado Paseina Cts.
Paja de todas clases	 1 »	▶ 25		937 50 217 70
	 Total.			1.155 20

2.º Que se cumpla lo mandado en la regla 2.º de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia copia literal de esta acta, que adeoopia itterat de esta acta, que ade-más ha de fijarse al público, y trans-currido el plazo á que se refiere la regla 4.º, se mandan á dicha autoridad los doenmentos que la misma refiere, para que, previos los informes necesarios, tenga á bien ele-varlos al Sr. Ministro de la Goberna-

Con de que dió por terminado el acto, que firman los señores conourrentes, de que yo el Secrethrio cer-tífico. — Mignei Coronro. — Andrés Machado. — Cipriano Carrera. — Tiburcio Prieto.—Juan Prieto.—Si-mon Garcia.—Cayetano Garcia.— Miguel González.—Martin Alonso. —Ramón Garcia.—Lorenzo González.—Isidero Garom.»

Y para que tenga efecto la inseren el Bolerin oricial de la previn-cia, con el fin de que llegue à conocimiento de todos los habitantes de este Municipio, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Magaz à 22 de Mayo de 1895.—Isidoro Gar-oia.—V.º B.º: El Alcalde, Mignel Cordero.

# Alcaldia constitucional de Villazala

El día 3 de Junio próximo venidero, a las nueve de su mañona, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, el arrigado a venta exclusiva de los derechos de vinos, carnes frescas y saladas que han de recaudarse el año económico de 1895 á 96, por el sistema de pujus á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que queda do manificato en la Secretaria del Ayuntamiento desde este día.

Si en dicha subasta no se presentaran proposiciones admisibles, se celebrará segunda y última subasta el dia 9 del mismo.

Villazala 21 de Mayo de 1895,-El Alcalde, Mateo Franco.

### Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta soñalada para este día de los arriendos à venta libre de las especies de vinos, aguardientes, alcoholes y licores que se expeudan y se consumun en los establecimientos y sitios pú-blicos de esta localidad, durante el ejercicio de 1895 à 96, así como también las carnes frescas y salatambien las carnes irescas y sala-das de todos clases, tocinos frescos y salados que igualmente se consu-man en el expresado periodo, se acordó, en su vista, celobrar la se-guada subasta que tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, dando prin-

cípio á las nueve de la mañana y terminard el acto à las once de la misma, toniéndose presente que el tipo es el de las dos torceras partes por que se giró la primera, ó sea el tipo de los vinos 800 pesotas, y el de las carnes y tocinos 1.200. Las cendiciones de la subasta son las mismas por que so giró la primera. Santo Maria del Paramo 28 de Ma-

o de 1895.-El Alcalde, Froilán Gonzáloz.

### Alcaldia constitucional de Rioseco de Tapia.

El dia 9 del próximo mes de Ju-nio, y hora de las dos de la tarde. tendrá lugar ante el Ayuntandento de mi presidencia, y en la Casa Consistorial del mismo, y en pública su-basta, el arriendo con facultad á la exclusiva de las especies de vinos. aguardientes, licores y carnes frescas, bajo las condiciones que se ha-llan de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento.

Rioseco de Tapia 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Diez.

### Alcaldia constitucional ed Cuadros

di b

No habiendo tonido efecto el arriendo a venta libre de los derechos que devenguen las especies en-jotas al impuesto de consumes en osto término municipal, por falta de licitadores, cuya subasta so hallaba anunciada para este día por edictos en los sitios públicos do este Ayuntamiento y en el Bolerin oricial, núm. 141, correspondiente al dia 24 del corriente, el Ayuntamiento acordó anunciar nueva subasta pa-ra el día 10 del prómimo mes de Junio, de dos á cuatro do la tarde, beio el mismo tipo y condiciones que ananció la anterior, con la sola excepción de que en ésta se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos. Si tampoco en este dia hubiese licitadores, se anuncia la tercero y última subasta para el día 20 del mismo mes, à la misma hota y con las mismas condiciones.

Cuadros 30 de Mayo de 1895.--El Alcalde, Victor Moya,

### Alcaldía constitucional de Candin

El Ayuntamiento que presido, en unión de los asociados al mismo, acordó so saquen en pública licitación y remate, por pajas a la llana. al por menor y con venta exclusi-va, para cubrir el impuesto de consumos en el próximo ejercicio de 1895 à 96, para el día 6 de Junio próximo, y hora de las nueve de su manana, como primer remate, los vinos del país que se vendan en los establecimientos públicos del Municipio; cuyo remate y bajo el pliago de condiciones, que se hallará do manifiesto, tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento del mismo. Asimismo tembién se auuncia que en dicho dia, hora y sitio, tendrá lugar lugar la subasta de alcoholes y su arriendo a venta libre, bajo el tipo y plan de condiciones que también se halla da manifiesto.

Candin 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José M. Avella.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

## Alcaldia constitucional de Acevedo

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el año económico de 1895 a 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de esta Corporación por términa de ocho dias, á contar dosde la inserción de este anuncio en el Bolerín optolat de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Acevedo 24 de Mayo de 1895.— El Alcalde, Angel Fernández.

## Alcaldia constitucional de Villaquejida

En la Secretaria de Ayuntamiento, y por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, se hallan de manifesto los repartimientos de territorial y urbana, de este término municipal, pudiendo durante ellos examinarles libremente los interesados y formular las reclamaciones que la ley auprovias las formalidades legales, se remitirán á la aprobación del señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Villaquejida 26 de Mayo de 1895. -El Afcelde, Pantaleon Castro.— P. S. M., Benito Cadenas.

### Alcaldia constitucional de Villadangos

Formados el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntaniento, padrón de cédulas personales y matricula de subsido, correapondientes al ejercicio de 1895 á 95, se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal por término de quince días; durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes considereo justas.

Villadangos 22 de Mayo do 1895. —El Alcaldo, Juna Tecejo.

### Alcaldia constitucional de Villabraz

La rectificación del amillaramiento que servirá de base para la derrama de la contribución territorial, por rústica y pecuaria, en el próximo ejercicio de 1895 a 96, so halla terminada y expuesta al público en la Secretaria por tórmino de ocho días con objeto de oir las reclamaciones procedentos; transcurrido dicho placo no serán atendidas.

Villabraz 19 de Mayo do 1895.— El Alcalde, Andrés Barrientos.

### Alcaldia constitucional de Castrotierra

Se halla expueste al público, por término de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año económico de 1895 à 96; duranto dicho término pueden los vecinos hacer las reclaciones convenientes; pues pasado que sea, no serán oídas y se pasarán à la superior aprobación.

Castrotierra 21 de Mayo de 1895. —El Alcalde, Ramón Ramos.

D. Julián de Contra y Roales, Secretario del Ayuntamiento de Villares de Orvigo, del que es Alcaide-Presidente D. Mutias Rodriguez Rodriguez.

guez Rodríguez. Certifico: Que en el libro de actas que celebra esta Corporación y Junta de asociados, hay una correspondiente al día 13 de Mayo actual que, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Visto el déficit de 1.802 pesetas 42 centimos que resulta en el presupuesto municipal adicional, votado 
por la Junta para complemento del 
ejercicio económico de 1893 à 34, y 
no teniendo otro medio para cubrir 
dicho dédicit que la imposición de 
un arbitrio extreordinario sobre la 
paja que se consuma y haya consumido en la localidad durante el actual ejercicio, la Corporación acordó por unanimidad recurrir à dicho 
medio, señalando al objeto la siguiente tarifa:

ESPECIES	Unidad	Númoro de unidades que se calcula de consumo	Precio modio de la unidad ———————————————————————————————————	usidad ——	Producto sunal calculado Pesstas Cts.		
nja de cerealss	Kilog."	180.242	0 04	0 01	1.802 42		

Asi resulta más extensamente del acta original á que me remito.»

Y para que tenga efecto la inserción en el Holltin oficial de esta provincia, con el fin de que llegue à conocimiento de todos los habitantes de este Municipio, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldia en Villares de Orbigo à 20 de Mayo de 1805—Hay un sello—Julián de Contra, Secretario.—V° B.°: El Alcalde, Matias Rodríguez.

### Alcaldia constitucional de Soto y Amio

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa da Formigones, de este Municipio, el día 23 del corriente se aparecioron en los pastos de dicho pueblo un macho mular, negro, esquilado y un caballo castaño oscuro, los cuales se hallan depositados en poder del Alculde de dicho pueblo. El que se crea dueño de dichas caballerias, puede pasar à recogerlas à dicho pueblo de Formigones, donde se le entregarán previo el pago de manutención y custodia.

nutención y custodia.

Soto y Amio 26 de Mayo de 1895.

El Alcalde, Joaquín Diez y Diez.

### Alcaldia constitucional de Quintana y Congosto

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo de consumos, en este Ayuntamiento y año econômico de 1895 à 1896, se anuncia una segunda subasta para el día 9 del proximo mes de Junio, de dous de su mañana à las dos de la tarde, en la Casa Concistorial de este Ayuntamiento, en iguales términos que la primera, y bajo el mismo tipo de 6.876 pesetas, y en ella se admitirán postaras por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de dicha subasta, adjudicándose al que resulta mejor postor.

que resulte mejor postor. Quintana y Congosto á 27 de Mayo de 1895. —El Alcalde, Pedro Fernández.

### Alcaldia constitucional de Villacé

Con arreglo al pliego de condiciones que al efecto queda de manifiera to en esta Secretaria, desde esta fecha, se verificará el arriendo de consumos de este Municipio para el próximo são econômico de 1895 á 1896 el domingo 9 de Junio, dando principio à las diez de su mañana y terminando à las doce, y caso de no dar resultado se celebrara segunda y última el domingo siguiente, cuyo acto tendrá efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiente. Y con el fin de que se haga publico se anuncia el presente en el

blico se anuncia el presente en el BOLETÍN OFICIAL. Villace Mayo 27 de 1895.—EL Alcalde, Pedro Rodríguez.—Rogelio Fernández Urueña, Secretario.

# Alcaldia constitucional de

La plaza de Médico de badeficencia de este Ayuntamiento se anuncia vacante con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con obligación de asistir 44 familias pobres y demás que preceptio el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

El agraciado podra contratar las igualas con 330 familias pudientes de que se compone el partido médico convenido de tiempo inmemorial, pueblo de Maraña, y otros dos del Ayuntamiento de Burón, situados en el hermoso valle denominado de «Valdeburón.» Forma este partido un perfecto circuito, que tirado un radio desde Acevado, punto de residencia del Médico, sólo dista el pueblo más lejano cinco kilometros. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro de treinta dias, desde la inserción en el Bolarin oficial de la provincia.

LETÍN OFICIAL de la provincia. Acevedo 21 de Mayo de 1895.-El Alcalde, Angel Fernández.

## Alcaldía constitucional de Corvillos de los Oteros

Para el día 6 del próximo mes de Junio, de nueve á once de su maradana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de arriendo à venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bojo las condiciones fijadas en el expedienta que se halla de manificato en la Secretaria.

Si no se presentan licitadores, se verificará segunda subasta á las diez de la mañana del 17 del mes ex-

presado.
Corvillos de los Oteros 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Santamarta Diez.

### Alcaldía constitucional de Castrocalbón

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan à venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguan eu este Municipio por el coosumo de las especies comprendidas en la terifa oficial vigente, durante el año de 1895 à 96; cuyo remate tendrá lugar en las Consistoriales de este Ayuntamiento el día 5 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 8.102 pesetas 32 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 de condición y recargo municipal.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, as ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiando advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, o previamente en Depositaría municipal, el 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las profosiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistante en la cuarta parte del cupo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrara una segunda, bajo las mismas condicienes, por igual tipo, en idéntica forma y de diez à doce de la mañana del dia 16 del expresado Junio, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado come tipo.

omo tipo. Custrocalbón 26 de Mayo de 1895. –El Alcalde, José Martinez.

Terminados el padrón de cédulas personales y matricula industrial de este Ayuntamiento para el año económico de 1895 a 98, se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de diez dias, pudiendo hacerse toda clase de reclamaciones por los individuos comprendidos en los mismos; pasado dicho plazo, no serán nidas.

cho plazo, no serán oidas. Castrocalbón 26 de Mayo de 1895. —El Alcalde, José Martinez.

## Alcaldia constitucional de Otero de Escarpizo

Concedida por la Superioridad à este Ayuntamiento la facultad del arrendamiento à la exclusiva, al por medor, de vinos, aguardientes y vinagres, se anuncia al público que tendrà lugar la primera subaste el dis 9 de Junio pròximo, à las dos de la tarde, en la Casa Consistorial, por los tipos y condiciones que constan en el pliego que se lisila de manifesto en esta Secretaria; se anuncia también el arrendamiento del consumo de carnes frescas y saladas, también à la exclusiva.

Otere de Escarpizo à 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Fernundez.

### Alcaldia constitucional de Valderrev

No habiendo tenido efecto la primera subasta intentada pera el arriendo de los derechos de consumo que se haga en este Municipio derante el próximo ejercicio, de carnes, vinos y aguardientes, se anueela la segunda con rectificación de

ψ.

1

.

4 - 3

48

1

ii.

ik:

-1707 [5]

ji:

Ġ,

precios, que tendrá lugar el día 9 del próximo Junio, y hora de la una à las tres de la tarde, en la Sala de Sesiones del Avantamiento, con arregio al vigente Reglamento de Consumos y pliego de condiciones que se halla de manificato en la Seque se fisita de maninesto en la se-cretaria del Ayuntamiento. El tipo para la subasta será de 3.500 pase-tas para ambas especies, ó el de 1.500 para la de carnes y 2.000 para la de vino, y el rematante habrá de prestar de fianza la cuarta parte, en metálico, del total y redargos por que se haga la adjudicación, o fianza personal de suficiente responsabilidad á juicio del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, serà requisito indispensable el haber coosignado en la Depositaria municipal, ó ante la Jonta que presida el acto, el 2 por 100 del tipo seña-

Lo que se hace público para co-

nocimiento del mismo.

Valderrey 27 de Mayo de 1895.— El primer Teniente Alcalde, Nicolás Cabero.

### A lealdía constitucional de Galleguillos

Acerdado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, el arriendo a venta libre de los derechos que devenguen à de los derectos que nevenguen a los tipos de tarifa oficial todas las especies sujetas el impuesto de consumos en este Muñicipio durante el ejercicio económipo de 1895-96, tendrá lugar la primera subasta, por el sistema de pujas à la llana, el día 6 del práximo lugia à las dias de el dias de la companio de la companio lugia de la companio del la companio de la companio del la companio de la co del próximo Junio, á las diez de su matiana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento; y si el remate no pudiena tener efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda por el nús-mo sistema el día 13 de dicho mes.

à la misma hora y en el propin local. Los tipos limites serán para la primera suoesta de 2.910 pesetas por consumos y cercales, 363.75 por alcoholes y otros, 363 75 por sal, como cupos para el Tesoro, con más 109'13 por premio de cobranza al 3 por 100, y otras 3.273 75 por recargo muni-cipal al 100 por 100 sobra consu-mos, cereales y alcoholes; quedando exento de este recargo la sal, ó sea en junto, la cantidad de 7,020 pesetas 38 céntimos, quedanm cupos y recargo sujetos á las variaciones que podrá introducir el Poder legislativo. Y para la segunda subasta serán admitidas las posturas que cubran los dos tercios de los precios limites fijados.

La fianza se constituirá en metàlico por valor de la courta parte de la cantidad total, ó sea por la que, por todos conceptos, corresponda á un trimestre, dentro de los ocho dias Siguientes al del remato, y para to-mar parte en las subastas habrá de acreditorse con carta de pago expedida por la Depositaria municipal haber hecho en sala el depósito pro-visional del 2 por 100 de la cantidad

por que se sacan á subasta. Todas las demás condiciones á que habra de sujeterse el remetante, están contenidas en el pliego formado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, donde podrán examinarle y ente-

rarse los que gusten.
Gaileguillos 25 de Mayo de 1895,
—El Alcalde, Eusebio Borge Torbado,
—P. A. del A., Quirino Torbado,

### Alcaldia constitucional de Vega de Valcarce

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo de vinos, vinagres, aguardientes y licores, con venta à la exclusiva al por menor en los pueblos de Lindoso, Argenteiro y Sotogayoso, como tampoco el arrien-do a venta libre de las demás especies, el día 5 del próximo Junio, à las diez de la mañana, tendrá jugar una tercera y última, agrupandose en une todos los tipos, y quedando anulada la del 22 por haberse quedado sin licitar los tres pueblos citados, segun dispone la condición 17 del pliego que se halla de mani-fiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce 29 de Mayo de 395.—El Alcalde accidental, Dionisio Valtuille.

### Alcaldía constitucional de Valdeteja

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de arriendo de consumos de este Ayuntamento para el ana económico de 1895 á 96, se anuncia segunda y tercera subesta para el día 12 de Junio próximo, de dos á cinco de la tardo en la consistorial de este Ayuntamiento, bajo las condiciones expresadas en oi pliego formado al efecto como la primera que se halla anunciada en el Bolarin original de esta provincia, núm. 141, corres-pondiente al dia 24 del actual, y en ella se admitirán posturas por dos terceras partes, adjudicanecee

# al que resulte mejor postor. Valdeteja 29 de Mayo de 1895.— El Alcaldo, Fermin Alvarez.

### Alcaldía constitucional de Sabrado

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios sobre articulos no comprendi-des en la tarifa general dei impues-to, para enjugar el déficit que re-sulta en el presupuesto municipal del pròximo ejercicio de 1895 à 96, después de agotados cuantos recursos antoriza la ley,

Les vecinos ó contribuyentes que se consideren agraviados con la propuesta, pueden interponer sus reclamaciones ante esta Alcaldía durante el término de quince dias, á contar desde la inserción del presente edicto en el Bolstin oficial.

Sobrado 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Bello.

### Alcaldia constitucional de Villazala

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho dias, el proyecto de presupuasto or-dinario, padrón de cédulas persona-les y matricula industrial de este Ayuntamiento, formados para el año de 1895 á 96; los que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo para que durante dicno plazo puedan los interesados examinarios y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho térmide, no serán atrodidas. Villazala 18 de Mayo de 1895.—El

Alcalde, Matos Fronco.

### Alcaldia constitucional de Carmenes

Formado por la Junta respectiva el proyecto de presupuesto ordina-rio de gastos è ingresos de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1895 à 96, se halla expuesto al pú-blico en la Secretaria del mismo por termino de quince dias, para que pueden examinarlo les contribu-yentes y formular las reclaciones que crean justas; pasados los cua-les, no serán admitidas y se trami-

tará con arregio á la ley.
Cármenes 21 de Mayo de 1895.—
El primer Teniente Alcalde, Isidro

## Alcaldia constitucional de Villamizar

El día 18 del corriente, y hora de las siete de la tarde, se extravió del pueblo de Villamizar, y de la propie-dad de D. Tomás de Vega, una potra de dos años, de alzada de siete cuartas próximamente, esquilada toda la crin y un poco espuntada toda la cola, pelo negro un poco cla-

roypaticalzada de la pata izquierda. Lo que se anuncia para que, donde quiera que se halle recogida, den aviso a esta Alcaidía ó a su dueño.

Villamizar 21 de Mayo de 1895,-Esteban Castaño.

### Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Según parte recibido en esta Alcaldia en or dia de hoy por el Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Torneros de Jamuz, José Luengo Pérez, participándome que el dia 16 del corriente fuenon recogidas varias reses cabrias que se hallaban extraviedas pastuedo en fineas particulares y caminos del pueblo, y que, por no haber sido reclamadas por sus dueños hasta la fecha, fueron der ositadas en poder oe Manuel Perandones. El que se crea con derecho á reclamarlas, se presentará á recogerlus, abonando los daños causados en los frutos y derechos de manutención y custodia.

Quintana y Congosto 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Fernández. -

### Alcaldia constitucional de Valdefuentes del Páramo

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se anuncia la subesta para el arriendo á venta libre de los derechos de con-sumo que devinguen todas las es-pecies sujetas à tarifa que se con-suman en el término municipal en el año económico de 1895 a 96; cu-yo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mismo el dia 9 de Junio próximo, de dos á cuatro de la tarde, bajo el pliego de condicio-nes que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, a dis-posición de todo aquel que quiera tomar parte en la subasta; y en ca-so de no touer efecto por falta de licitadores, se verificara otra segunda ol dia 16 del mismo, á la misma hora, con identicas formalidades que la primera, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo total.

Valdefuentes del Páramo 19 de Mayo de 1895 .- El Alcalde, David del Riego.

Se halla termicado y expuesto al

público por término de ocho dias el proyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, en la Se-cretaria del mismo, para el año eco-nómico de 1895 à 96; durante dicho plazo puede todo vecino del Municipio hacer las reclamaciones que creyere procedentes; pues pasado, no admitidas.

Valdefuentes del Párando 19 de Mayo de 1895 .- El Alcalde, David. del Riego.

### Alcaldia constitucional de Vegamián

La Corporación que presido, con igual número de contribuyentes aso-ciados, acordo sacar á subasta el arriendo à venta libre de los derechos de consumo de vino, aguardientes, alcoholes y liceres, para el próximo año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 1.900 pesetas; anunciándose al público que la primera subasta tendra lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 9 de Junio próximo, desde las dos de la tarde á las cuatro de la misma, verificándose aquélla por el sistema de pujas à la llana. y bajo las condiciones estipuladas en el pliego formado al efecto, que se halla de manifiesto en esta Secre-taria; debiendo consignar en el acto taria; debiendo consignar en el acco los licitadores el 2 por 100 del tipo señalado para hacer poetura; y la fianza que habra de prestar el re-matante será la de la cuarta parte del importe del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y licitadores que dessen tomar parte en la subasta.

Vegamián 26 de Mayo de 1895,-El Alcalde, Benito Diez.

D. Manuel Olmo Sanmiguel, Alcal-de constitucional de Gencia.

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardiente y licores, para el año económico de 1895 á 1896, están señaladas estas Casas Consisto-riales el dia 5 del próximo mes de Junio y horas de diez á doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar per el sistema de pujas á la lla-na, y con sujeción al pliego de condiciones que esta de manifiesto en

la Secretaria de este Ayuntamiento,
Que el importa total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 11.204 pesetas 68
céntidas; siendo el tipo minimo para hacer proposición el de las dos
terceras pattes de esta cantidad.

One la farra que habrid de nece-

Que la fianza que habrá de prestarse consistira en la cuarta parte del importe por el cual resulto adjodicado el recorte, debiende onedar depositado en Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo minimo para al remute, nudicado depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Regla-mento vigente de 21 de Junio de

Y finalmente, que el remate es tan sólo por un año y que se adjodicará á favor del mejor postor. Oencia á 26 de Mayo de 1895.— El Alcalde, Manuel Olmo.—El Se-

cretario, Tomás Cadorniga.

Se halla terminada y expuesta al público por termino de quince dias, en las Secretarias de los Ayuntamientos que al final se designan, la matricula industrial formada para el año económico de 1895 a 96, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los que crean con veniente; pues pasado dicho término, no será oida ninguna reclamación.

Principal Principal Principal Section 1997

Cistierna Igüeña

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que a continuación sa expresan, para el año económico de 1855-96, se expone al público por término de ocho dias en las Secretarias respectivas, a contar desde la inserción del presente en el Bolerín oficial, con el fin de que los contribuyentes por indicado concepto puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cubillas de los Oteros Cacabelos Riollo Páramo del Sil Pajares de los Oteros Calzada Corvillos Igüeña

Terminado el pedrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que á continuación ee expresan, para el próximo año económico de 1895 à 1890, se halla expuesto al público en las Secretarias de los mismos por término de ocho días, para oir las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse; pues pasado el plazo señalado, no serán atendidas.

Toreno Regueras Joara Mansillo Mayor Riello Boñar Igüeña Trabadelo

Por tórmino de ocho días se balla terminoda y expuesto el público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la matricula industrial, formada para el año económico de 1895-96, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinada por los comprendidos en alla; pues pesado dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación.

Toreno Bembibre Juara Regueras Mansilla Mayor Renedo Boñar

Terminado ol apéndice al amiliaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de immebles, cultivo y ganadería, del próximo año económico de 1895-96, sa halla expuesto al público en las Scarotarías municipales respectivas, para oir reclamaciones por el término de quince días; pasados éstos, no serán atendidas.

Trabadelo Joara Murias de Paredes

JUZGADOS

D. Alberto Rios, Juez de instruc-

ción de esta ciudad y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre robo de metalico y efectos, verificado la noche ultima en el comercio que D. Manuel Peña tiene en la calle de la Catedral de esta ciudad, y en el que, por proveido de esta fecha, he acordado publicar el hecho por medio de edictos que se insertaran en la Gaceta de Madrid y Boluria OFICIAL de esta provincia, é interesar de todas las autoridades y agentes de la policia judicial la busca y ceupación del metálico y efectos robados y la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no dieren explicación satisfactoria de su adquisición, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, con las soguridades debi-

Dado en León á 28 de Mayo de 1895,—Alberto Ríos,—P. S. M., Andrés Peláez.

Efectos robados.

Dieciocho pañuelos seda, bordados con flores. Nueve idem idem festón. Veinticuatro idem idem. Cuarenta y cinco idem idem. Treinta y dos negros de diferentes clases. Veinticinco de sarga d cuadros. Cientro idem idem, con dibujos. Dos de seda, bordados. Uno idem idem, de color. Cuatro idem esponjo. Ocho idem idem. Diez idem mascota. Veinto de seda, blencos. Dieciseis idem de colores. Un carse de dril. Nueve pañuelos seda, bordados á festón. Catorco velos de encajo. Doce idem idem. Un paraguas de seda. Tros corsés de dril. Varios guantes de seda, negros. Corbatas de cabalero. Una caja de jabón fino. Otra idem de polvos. Un par de calcotines crudos. Treinta y un pesetas en plata. Nuevo idem en calderilla. Quioce idem en sellos de correo.

D. Tomás de Barinaga y Belluse... Juez de instrucción de este partido de Sabagún.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza à Damián Pérez András, con residencia en esta villa, puro cuyo actual baradero se ignora, para que bajo, la multa de 5 à 50 pesetas se presente como testigo ante la Audiencia provincial de Leóu el día 5 de Janio próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al actu de las sesiones del juicio oral por jurados, en causa criminal sobre homicidio contra Prudencio Pedrosa Sanz, de esta vecindad.

Dado en Sahagún á 24 de Mayo de 1895.—Tomás de Barinaga Belloso.—D. S. O., Lic. Matías García.

# Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de cate dia, dictada en causan por contrabando contra Angel González, vecino de Espanillo, acordó se cita é los testigos Pedro González y Nemesio Vuelta, con el fin de quo comparezcan en este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el tórmino de diez días, les parará el perjuicio que imya lugar.

Y á fin de que lo scordado tenga lugar, expido la presente cédula. Leon 24 de Mayo de 1895.—El Actuario, Audrés Peláez Vera. El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruye sobre violación, contra Urbano Cañas y otro, acordo citar por medio del prosente, que se insertará eu el Bolerín oficial de esta provincia, á José N., el Galego, pastor que fue del citado Urbano y de Vicente López, vecinos de esta ciudéd, para que en al término de diez dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, plaza de Puerta Castillo, con objeto de prestar declaración en dicho sumarie; apercibiae que, passado dicho término sin vérificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

perjuicio consiguiente. Dada en León á 29 de Mayo de 1895.—El actuario, Andrés Peláez Vera

D. Guillermo González y González,
 Juez municipal del Distrito de La Aptigua.

Hago saber: Que para hacer pago à D. Francisco Alonso Alvarez, marido y legitimo representante de D. Julia Perez Fernández, hija y única heredera de D. Manuela Fernandez Franco, vecinos que aqué-llos son y ésta lo fue de la ciudad de la Buñaza, de la cantidad de trescientes sesenta reales de principal, réditos, sin que una y otra suma exceden de doscientas cincuenta pesetas, costas, gastos y dietas de apoderado, que adeudaban á la D. Manuela y hoy adeudan al don Francisco mancomunada y solidarismente Manuel Ugidos, vecino do Laguna Negrillos y Ubaldo de la Huerga, que lo es do Ribera de la Polyorosa, se sacan a pública subasta, por término de veinte dias, como de la propiedad del Ubaldo, los bisnes muebles é inmuebles siguientes:

Un carro de teja próximamente, tasado en ciuco pesetas. Una hacha con el mango par-

tido, tasada en dos pesetas..., Veintiocho palos de encina y pino, tasados en dos pesetas... Una tierra, en término de Ribera, al camino real, de cabida de ma hemino, línga el Orien-

nera, ai camino real, do cabida de uau hemino; linida al Oriente, otra da Nicasio Riesco; Mediodia y Poniente, otra del excelentisimo Sr. Duquo de Fernan-Nuñez, y Norta, el camino; tusada en cincuenta pesetas

Otra tierra, alli inmediata, de cabida do una hemina; linda al Oriente, otra de Celedonio Riesco; Mediodia, reguera; Poniente, otra del referido Sr. Duqua, y Norte, otra de Francisco Cadenas Zotes; tasada en cincuenta posetas.

Una casa, en el casco de diche pueblo de Ribera, á la calle de la Yedra, señalada con el número cinco, que linda par lu derecha entrando, con innerta de heroderos de Miguell, Cachón; por la izquierda, con casa de Maria Gugo; por la espalda, huerta de los dos referidos, y por el frente dicha calle: tasada en seiscientas veinticinco pesetus.

El remute tendrá lugar el día cinco del pròximo mes de Junio, y hora de las nuove de su mañana, eu este Juzgado, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se ha de consignar pre-

viamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, y que dichas fincas carecen de título de propiedad, en cuyas condiciones se sacan à la venta.

Audanzas del Valle à ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez, Guillermo González y González.—Por su mandado, Miguel Pardo y Blanco.

#### Juzgado municipal de Palacios de la Valduerna

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, así como también la de suplente, las que se anuncian vacantes por térmiro de quince dias, á comter desde la inserción de este anuncio en el Bolatificación de este anuncio en el Bolatificación de este aporvincia; durante los cuales, podrán los aspirantes que dessen optar por dichas plazas, presentar en este Juzgado municipal sus solicitudes decudentadas, siempre que reunan las condiciones que requieren la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; pues transcurrido dicho plazo, no serán admisibles.

admisibles.
Palacios de la Valduerna 25 de
Mayo de 1895.—El Juez municipal,
Angel Párez González.

 D. Domingo Martinez, Juez municipal de Sariegos,

cipal de Sariegos, Higo saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar a efecto la sentencia recuida en los autos de juicio verbal seguido en esto Juzgado à instancia de D. Paulino Balbuena, vecino de San Feliz, apoderado de D. José Tilve García, spoderado de D. José Tilve García, vecino de León, contra D.\* Florentina Blanco, vecina de Pobladura de Bernesga, sobre pago do cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos, con más el dos por ciento mensual desdo el vencimiento de la obligación, so embargó à instancia de este apoderado la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo do Publadura de Bernesga, y situdo la callo Real, sin número, que se compone de varias habitaciones, cubierta de teja, con su correspondiente corral y pueras de calle, quo linda Oriente, con callejón; Mediodia, con corral y casa de Vicento Geiino; Poniente y Norte, con calle Real; tasada en mil trescientos

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia veintiono de Junio próximo de mil ochocientos noventa y cin-co, hora de las dos de su tarde, y se advierte que la nuca carece do titulo inscrito en el Registro de la Propiedad, y el que dinera tomar parte en el remate, ha de ser por cuenta del comprador el adquirir el referido titulo de la finca ya expresada. No se admitirán posturasque no cubran las dos terceras partes do la tasación; tampoco podrán tomar parte en la subasta sin consignar previamente en la mosa del Juzgado é en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de mil trescientos reales, tipo de la su-

Dado en Sariegos á veintisiete do Mayo de mil ochacientos noventa y cinco.—Domingo Martinez.—Ante mi, Juan Antonio Garcia.

Imprenta de la Diputación provincia!